



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de junio de 2009
No. 118

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2287,
2290, 2292, 2293, 861-A1, 863-A1, 864-A1, 865-A1, 866-A1, 867-A1,
869-A1, 682-B1, 2294, 2295, 2296, 2300, 2301 y 860-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2302, 2303, 2291, 866-A1,
859-A1, 862-A1, 860-A1, 2286, 2288, 2289, 2146, 868-A1, 870-A1,
2299, 2298, 2297, 681-B1, 683-B1, 684-B1 y 871-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. CEPANAF: Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
- II. COCOE: Comité de Control y Evaluación de la CEPANAF.
- III. Dependencias: Las Secretarías del Ejecutivo del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- IV. Organismos Auxiliares: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos.
- V. Instancias Fiscalizadoras Internas: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la CEPANAF.
- VI. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa.
- VII. Reglamento: Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la CEPANAF.
- VIII. MICI: El Modelo Integral de Control Interno.

ARTÍCULO 3.- El COCOE es un Órgano Colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la CEPANAF.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COCOE

ARTÍCULO 4.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la CEPANAF, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular del Órgano de Control Interno de la CEPANAF, con derecho a voz;
- III. Vocales con derecho a voz y voto, que serán:
 - a) El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalente;
 - b) El Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;
 - c) Servidor Público que por su perfil realiza la función jurídica;
 - d) El Titular de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas;
 - e) El Titular de la Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos;
 - f) El Titular de la Coordinación del Zoológico Zacango.
- IV. Un Vocal con derecho a voz, que será el Titular de la Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

Y, los invitados, que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares; el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema, previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

ARTÍCULO 5.- Cada miembro del COCOE, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOE

ARTÍCULO 6.- El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y los cargos de los integrantes serán honoríficos.

ARTÍCULO 7.- El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la CEPANAF, a través del control interno.

ARTÍCULO 8.- Son funciones del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles seguimiento.
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras.
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

ARTÍCULO 9.- El COCOE celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria con al menos 5 días hábiles de anticipación; y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 10.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE sean válidas se deberá contar al menos con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría de los Vocales que lo integran.

ARTÍCULO 11.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 12.- En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el Artículo 10, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Presidente para los efectos a que haya lugar; y la reunión se celebrará con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y los vocales que estén presentes.

ARTÍCULO 13.- La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no con base en la evidencia comprobatoria presentada.

ARTÍCULO 14.- En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como, el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del COCOE firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTÍCULO 15.- Los integrantes del COCOE, cuando reciban copia del acta de las sesiones podrán emitir las observaciones que consideren convenientes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones en el acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada y se procederá a recabar las firmas.

ARTÍCULO 16.- El Secretario Técnico hará llegar copia del acta a cada uno de los miembros del COCOE dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la sesión; y deberá conservar durante cinco años las actas de cada sesión y sus anexos.

La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el COCOE deberá quedar en posesión del área responsable, durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el COCOE.

Cuando algún miembro requiera la documentación señalada en el párrafo anterior deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área responsable y al recibir la respuesta la remitirá al miembro solicitante.

ARTÍCULO 17.- El acta de sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, el número consecutivo y el año.
- b) Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- c) Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- d) Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- e) Propuestas que surjan del debate.
- f) Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- g) Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- h) Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- i) Nombre y firma de los asistentes.

ARTÍCULO 18.- Los acuerdos del COCOE se aprobarán por mayoría de votos, el miembro que vote en contra, deberá fundamentar su opinión, lo cual se constará en el acta.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden de registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del COCOE tendrá voto de calidad.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

ARTÍCULO 19.- Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE.
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VI. Guardar confidencialidad sobre la información del COCOE y no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos, aún después de que concluya su participación en el mismo.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

ARTÍCULO 20.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre asuntos que se traten.

ARTÍCULO 21.- Es facultad de los integrantes del COCOE proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 30.

ARTÍCULO 22.- Los integrantes del COCOE tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias, siempre y cuando sean competencia del COCOE, con un mínimo de ocho días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, de acuerdo al calendario autorizado.

ARTÍCULO 23.- Cualquier integrante del COCOE podrá solicitar al Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de 5 días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 24.- Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias.
- V. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 25.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum. En caso de no existir la asistencia requerida, anunciar la segunda convocatoria.
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio.
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.

- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.
- X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.
- XI. Presentar en la primera sesión del ejercicio que se trate una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

ARTÍCULO 26.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente a la CEPANAF. En este informe se hará referencia, de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras externas.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 27.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

ARTÍCULO 28.- El Director General de Control y Evaluación "C", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la CEPANAF, conforme al Programa Sectorial e Institucional.
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

ARTÍCULO 29.- El titular de la Subdirección de Administración y Finanzas presentará, al menos, en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

ARTÍCULO 30.- Los invitados podrán participar, previa autorización del Presidente y convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el Presidente, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La interpretación del presente Reglamento así como lo no previsto será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

SEGUNDO.- Los integrantes del COCOE podrán proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por los miembros del COCOE.

TERCERO.- Este Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Estado de México, sustituye al del primer día del mes de marzo del año dos mil cinco.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, firman al calce para su validación.

Presidente

Lic. Edgar Martínez Novoa
 Director General de la CEPANAF
 (Rúbrica).

Vocal

Lic. Rocío Ivonne Pérez Martínez
 Directora General de Control y Evaluación "C"
 (Rúbrica).

Secretario Técnico

P.C.P. Jorge Erik López Mena
 Contralor Interno
 (Rúbrica)

Vocal

Lic. Alfonso López Macedo
 Subdirector de Administración y Finanzas
 (Rúbrica).

Vocal

M.V.Z. Manuel Hinojosa Jaimes
 Subdirector de Desarrollo y Control de Parques y
 Zoológicos
 (Rúbrica).

Vocal

Lic. Carlos Ríos Escobar
 Subdirector de Atención y Gestión de Áreas Naturales
 Protegidas
 (Rúbrica).

Vocal

M.V.Z. Manlio Nucamendi Subdiaz
 Coordinador del Zoológico Zacango
 (Rúbrica).

Vocal

Biol. Luis Octavio De Luna Cuevas
 Jefe del Departamento de Conservación y Restauración de
 Áreas Naturales Protegidas y encargado de las funciones
 de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
 Evaluación
 (Rúbrica).

Vocal

Lic. Ma. Elena Franco Marmolejo
 Servidor Público que por su perfil realiza la función jurídica
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 223/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROCIO VAZQUEZ CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de Acatitlán, municipio de Texcatitlán, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de junio del dos mil uno, celebrado con la señora ROMANA JAIMES ARELLANO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 metros y linda con propiedad de Sara Hernández y herederos de Apolinar Hernández; al sur: en 96.00 metros y linda con un camino; al oriente: 158.00 metros y linda con Ausencio Hernández Millán; y al poniente: 141.00 metros y linda con Eugenio Hernández Rodríguez y Leobardo García Rojas; con una superficie total de 14,053 metros cuadrados (CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en ésta

población; dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2304.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

HAGO SABER:

Que en el expediente número 560/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ARMANDO MEDINA MARCOS.

Distrito Federal a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.

Se señalan las diez horas del día seis de agosto del año dos mil nueve para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle de Mayola número veintisiete unidad privativa "N" condominio privada Mayola lote 4, manzana 25, colonia o fraccionamiento Villa del Real, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, se designa como valor del inmueble hipotecado la

cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.- Doy fe.-México, Distrito Federal, a 4 de junio del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

2305.-29 junio y 9 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
EDICTO**

En los autos del expediente número 976/2004, promovido ante este juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN CONTRA DE JOSE ADOLFO MENDEZ LOPEZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:...México, Distrito Federal, a veinte de mayo del dos mil nueve. Agréguese a los autos del expediente número 976/2004, el escrito del apoderado de la parte actora; como lo solicita, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, se señalan las once horas del día seis de agosto del año en curso, respecto del inmueble hipotecado, materia del presente juicio, consistente: en el departamento Q-cuatrocientos uno, ubicado a la izquierda del frente del edificio, tercer piso (nivel 4), del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, actualmente marcado con el número tres de la calle de Istmo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiendo preparar la almoneda, como se encuentra ordenado en proveídos de fechas seis de febrero (foja 207), 8 de mayo (foja 252), ocho y doce de septiembre (fojas 289 y 290), audiencia del veinticuatro de noviembre (foja 319), todos del año dos mil ocho, en la inteligencia que la base para el remate lo será la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo actualizado que corre agregado a fojas 326 a 333, con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, que lo será la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe....Edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo..., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en

el presente juicio se encuentra en el municipio de Tultitlán, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado....México, D.F., a 25 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

2306.-29 junio y 9 julio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos relativos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALO SANTIAGO GIJON y ROSA CLARA PEREZ DAVILA, expediente número 569/2007, la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la calle Reforma Agraria número 26, lote número 2, de la manzana 47, zona uno, colonia La Piedad del ex ejido La Piedad, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de dicha cantidad, esto es \$302,933.33 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Para su publicación en los estrados de este juzgado, periódico "El Sol de México", Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., estrados del juzgado en Cuautitlán, Estado de México, periódico de mayor circulación y Receptoría de Rentas de dicha entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Se convoca postores.-México, D.F., a 4 de junio de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

2307.-29 junio y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 160/09.
DEMANDADA: MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA.

En cumplimiento al auto de fecha once de junio de dos mil nueve, dictado en el expediente número 160/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario y otras, promovido por RAUL TITO MONROY SALGADO, en contra de MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, se ordenó se emplace por medio de edictos a la señora MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este

juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones. A) La disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias legales, por las causales que establece la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, vigente. B) La liquidación, de la sociedad conyugal. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: I.- RAUL TITO MONROY SALGADO, contraje matrimonio con la demandada MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, el día once del año dos mil dos, en el Registro Civil sección 2ª de la ciudad de Madrid España, como se observa en copia simple No. 2839683/01, misma acta que fue debidamente inscrita el día trece de mayo del dos mil tres como se desprende del sello de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Toluca, Estado de México; como se demuestra con la copia certificada del acta de dicho matrimonio expedida por el Registro Civil de Toluca, México, y que se adjunta a la presente. II.- De nuestra unión no procreamos hijos. III.- Durante el matrimonio no adquirimos bienes. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que el último domicilio conyugal, que tuvimos las partes en el presente juicio fue el ubicado en el departamento número 302, del edificio marcado con el número exterior 109, de la calle de Abel Salazar, colonia Salvador Sánchez Colín, código postal 50105, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. VI.- Es el caso que, la señora MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, sin causa alguna abandonó el domicilio conyugal, el día diez de junio del año dos mil ocho.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2308.-29 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1235/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESUS ANTONIO COELLO PALOMET y VIRGINIA CHAVEZ MORENO DE COELLO, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle Leandro Valle, sin número, casa 26, lote VIII, del conjunto habitacional El Reloj, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra el total del avalúo, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintitrés de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

2309.-29 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 876/99, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS VALERIO MARTINEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del cinco de junio de dos mil nueve, las doce horas del cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en la casa tipo de interés social marcada con el número 47 (cuarenta y siete) perteneciente al condominio X (diez romano) denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la avenida Independencia, sin número, en la colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve como base para el remate debiendo anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación de los edictos y la almoneda, por lo que se convocan postores. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2310.-29 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 319/08, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVANO ALBARRAN SUAREZ en contra de CARLOS RUEDAS CASTAÑEDA en su carácter de deudor principal, así como a MICAELA RODRIGUEZ GAONA en su carácter de aval, el Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenango del Valle, México, dictó un auto de fecha once de junio del año dos mil nueve, señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en casa ubicada en la calle de Hidalgo Norte número 105, lote 7, manzana 50, zona 01, del ejido de Santa María Jajalpa, municipio de Tenango del Valle, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 574, del volumen 43, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de 2007, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: cuatro metros con ochenta y seis centímetros con calle Hidalgo; al sureste: diecisiete metros con lote ocho; al suroeste: cuatro metros con ochenta y siete centímetros con lote ocho; al noroeste: dieciséis metros con noventa centímetros con lote seis, con una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, de manera que entre la fijación o última publicación de los citados edictos, y la mencionada fecha, mediante a un término que no sea menor de cinco días, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la

suma de \$ 613,430.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores. Tenango del Valle, México, quince de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2287.-29 junio, 7 y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES BANCO JP MORGAN, S.A., en contra de ORENDAIN RODRIGUEZ WILFRIDO y GUADALUPE OLVERA RAMIRO, del expediente número 725/08, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: Mediante proveído de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, se señalaron las nueve horas del día seis de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial 28, de la calle Colinas de Arcos, construida sobre el lote de terreno número 104, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 599,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo publicaciones que deberán realizarse en el periódico Rumbo de México, en el Boletín Judicial y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este mismo juzgado, así mismo en auxilio de las labores de este juzgado, el C. Juez competente exhortado del municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que se a designado por dicho Juez exhortado. México, D.F., a 18 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2290.-29 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JAVIER SOLIS CESAR.

En el expediente 393/2009, relativo al divorcio necesario, promovido por el Licenciado LUIS ROBERTO FLORES CHAVEZ, apoderado legal de LORENA PEREZ ZENTENO en contra de JAVIER SOLIS CESAR, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda

reclamándole las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario a través de la causal de la separación de los cónyuges por más de dos años; b) La disolución del vínculo matrimonial que los une de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dos, bajo el régimen de separación de bienes contraída en la Oficialía Dos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, según consta en el acta número 1474 del año dos mil dos, en virtud de la separación del cónyuge desde hace más de dos años; y c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga el demandado a las prestaciones reclamadas, por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho, Iván Sosa García.-Rúbrica.

2292.-29 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 251/2009, TIMOTEO AYALA VERGARA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular sin número, ubicado en domicilio bien conocido en Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 m y colinda con Roberto Rubí Delgado; al sur: 50.00 m y colinda con Timoteo Ayala Vergara; al oriente: 38.00 m y colinda con Alejo Lagunas; al poniente: 34.00 m y colinda con José Ayala Rubí, con una superficie total de 1,848.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2293.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 396/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO RAFAEL MANGAS LOPEZ en contra de ADAN MARTINEZ GONZALEZ, existen entre otras constancias, las siguientes:

Auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora, visto su contenido con fundamento en los artículos 1054, 1083, 1411 y 1414 del Código de Comercio, toda vez que ya se ha notificado en forma personal a las partes el proveído de fecha diez de marzo y trece de mayo del año en curso, a efecto de imponerse del precio de avalúo del bien embargado en autos, siendo el de \$ 292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día seis de agosto del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble ubicado en Mirador del Valle 3-2, lote cuarenta y dos, manzana 38, del Fraccionamiento Izcalli, Ecatepec, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla, México, bajo los antecedentes registrales: partida 141, volumen 1125, libro primero, sección primera, de fecha, con un valor de \$ 292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por lo que expídanse los edictos correspondientes para su debida publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble a rematarse. Con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, toda vez que del certificado de libertad o existencia de gravámenes aparece como acreedor BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., cítese personalmente a través de su representante legal a dicha institución a efecto de que comparezca al local de este juzgado en la fecha y hora señaladas a la celebración de la almoneda en mérito, si a su derecho conviene, asimismo tomando en cuenta que tal Institución Bancaria ya no existe, en consecuencia, cítesele a través del representante legal de SERVICIO DE ADMINISTRACION y ENAJENACION DE BIENES dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 12, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal... Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario que firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa, Boletín Judicial y tablero de avisos que se fija en lugar visible de este juzgado, debiéndose citar a las partes en el presente juicio y convocándose a postores al remate sobre del bien inmueble antes descrito.-Secretario, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

861-A1.-29 junio, 3 y 9 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARTINEZ HERNADEZ JUAN ANTONIO y GUADALUPE GUTIERREZ BARAJAS, expediente número 1028/2003, a lo ordenado por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó

publicar lo siguiente que a la letra dice y que se hace en los siguientes términos: México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y como lo solicita, vistas las constancias de autos de las que se advierte que no ha sido posible notificar a diversa acreedora MARIA DE LA CRUZ DE MARTINEZ, el estado actual de ejecución que guardan los presentes autos, procédase a hacer la notificación antes mencionada mediante edictos para hacerle saber el estado actual de ejecución que guarda el presente expediente en el que se está tramitando el remate del inmueble consistente en el departamento 003, planta baja, edificio A, ubicado en el lote 1, condominio 1, del conjunto habitacional Ecatepec Centro, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, edictos que deberán publicarse por dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario de México, y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese con los anexos e insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos antes mencionados, en los términos ordenados en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de aquella entidad, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Publicarse por dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario de México, México, D.F., a 20 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

863-A1.-29 junio y 2 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Que en los autos del expediente número 727/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JAVIER Z. RODEA BASTIDA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, mediante contrato privado de compra venta, adquirió por venta hecha por el señor FERNANDA ROJAS GARCIA el terreno de común repartimiento conocido con el nombre de lote número ciento cuarenta y siete, predio de riego, ubicado en Avenida Ortiz sin número, Barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 20,000 metros cuadrados (dos hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 202.21 m colindando con lote 131; al sur: en 99.06 m y colinda con lote 41; al oriente: 201.59 m colindando con lote 149; al poniente: en 100.02 m colindando con Avenida Ortiz, así mismo dicho inmueble le fue embargado a materialmente desde la celebración del citado contrato de compra venta, haciéndose responsable de las contribuciones de dicho predio, así como de la construcción de su casa, introducción de servicios de agua y luz.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

864-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 610/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por YANELI RODRIGUEZ GONZALEZ, sobre el terreno ubicado en calle José María Morelos y Pavón número 103, colonia La Merced, perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m y linda con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 8.60 m y colinda con Santa García Sánchez; al oriente: 20.26 m y colinda con Francisco Mondragón; y al poniente: 28.00 m y colinda con arroyo, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.

Se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

865-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O****PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente marcado con el número 46/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., contra GERARDO MACIAS RAMIREZ y LIDIA HERNANDEZ R., se señalaron las catorce horas del día dieciséis de julio de dos mil nueve, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en Andador Cerro de Dunas E-5-Q-202, consorcio, Código Postal 54060, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 317,415.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja la actualización del dictamen exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, en Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

866-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1670/08, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por ABUNDIO JUAREZ RAMIREZ en contra de LETICIA DOVAL AYALA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha quince de junio del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado LETICIA DOVAL AYALA, respecto de la demanda formulada en su contra por ABUNDIO JUAREZ RAMIREZ, misma que reclama: A) El divorcio necesario, con todas sus consecuencias legales inherentes, por las razones

y argumentos que serán expresados más adelante, y serán manifestados en los hechos de la presente demanda. B) La pérdida de la patria potestad de mi menor hija MITZI DAYANA de apellidos JUAREZ DOVAL. C) La cesación de la pensión alimenticia a favor de la demandada, que le otorgo el Juez Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de que se actualiza lo establecido en el artículo 4.144 fracción V del Código Civil en vigor. D) La cesación de la pensión alimenticia a favor de la demandada que le otorgo el Juez Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en virtud de que en sentencia definitiva que dicte su señoría se le considere cónyuge culpable. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado LETICIA DOVAL AYALA por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

867-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ANGEL CARVENTE SALGADO.

ANGEL SANCHEZ MARIN, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 205/2009, juicio ordinario civil (usucapción) en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ANGEL CARVENTE SALGADO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapción del bien inmueble ubicado en manzana 14, lote 11, calle Benito Juárez esquina Cerrada Juárez, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 23.20 m y linda con Antonia González Ruiz; al sur: mide 22.60 m y linda con calle Benito Juárez; al oriente: mide 11.56 m y linda con Fidel R. Mendoza González; al poniente: mide 11.45 m y linda con Cerrada Benito Juárez, con superficie total de doscientos sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapción. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que en fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, le fue otorgada la posesión por el señor ANGEL CARVENTE SALGADO, por virtud de un contrato de compraventa de la misma

fecha donde aparece como comprador ANGEL SANCHEZ MARIN y ANGEL CARVENTE SALGADO como vendedor, teniendo la posesión del inmueble, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, es que recurre a la presente vía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

869-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

A TERCERA PERJUDICADA:
CARMELA AMARO.

En juicio de amparo número 283/2009, promovido por MARIA EUGENIA ZAMORA SORIANO contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordenó su emplazamiento por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, al presente juicio de amparo, quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de junio de 2009.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Mario Francisco Pedrosa Martínez.-Rúbrica.

682-B1.-29 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 249/2009, GREGORIO VALDEZ LARA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto de un terreno sin número, ubicado en San José del Progreso, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 211.00 metros y colinda con Faustino Martínez Lara, Evaristo Cleto Martínez y David Muñoz Sánchez, al sur: 185.00 metros y colinda con Gonzalo Delgado Rubí, al oriente: 98.70 metros y colinda con Rafael Bernardo Nieto Pedroza y calle Privada, al poniente: 100.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 19,671.30 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2294.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 517/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por LAZARO ARMANDO

BASTIDA NAVA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto de un terreno ubicado en Prolongación de calle Hidalgo Poniente sin número, carretera Tenancingo-Villa Guerrero, barrio de Santa Teresa en esta ciudad de Tenancingo, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 12.07 y 20.31 metros con Genovevo Garduño Martínez, al sur: 38.81 metros con Sergio Rivera Serrano, al oriente: 15.27 metros con carretera Tenancingo, Villa Guerrero, al poniente: 15.51 metros con Genovevo Garduño Martínez, con una superficie aproximada de 544.78 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve se admitieron las presentes diligencias y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, junio veintitrés del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2295.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 250/09, ESTHER MUÑOZ ROSAS, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular sin número ubicado en la segunda manzana del barrio de Santa Ana en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 106.00 metros colinda con Fernando Díaz Martínez, al sur: 106.00 metros colinda con Carmen Marcial, al oriente: 28.00 metros colinda con calle Francisco Saravia y al poniente: 28.00 metros colinda con calle Benito Juárez, superficie aproximada de 1,479.00 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintidós de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2296.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 545/08.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL RAYO CARRILLO RODRIGUEZ, expediente 545/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto de fecha dos de junio del dos mil nueve, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 12, del condominio número 1, lote 1, manzana 1, avenida Acozac s/n conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado

"Geovillas de San Jacinto", municipio de Ixtapaluca, Estado de México y convóquense postores por edictos publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Diario de México, en el entendido de que mediará dos veces entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor del inmueble que es de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil nueve.- México, D.F., a 09 de junio del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

2300.-29 junio y 9 julio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 139/06.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA TERESA RAMIREZ SOTO, expediente 139/06. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las doce horas del día seis de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda 679, condominio 1, lote 1, manzana 1, Avenida Acozac sin número del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villas de San Jacinto, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$297,930.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 19 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

2301.-29 junio y 9 julio.

JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de URIEL ALEJANDRO RANGEL DIAZ y LAURA OLIVIA GONZALEZ ROJAS, expediente número 203/2003, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento uno, del condominio ubicado en calle Azaleas número oficial treinta y tres, lote número diecinueve, de la manzana veintidós, fraccionamiento denominado "Jardines de la

Cañada", del municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.- México, Distrito Federal, a 28 de mayo de dos mil nueve.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

860-A1.-29 junio y 9 julio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MELCHOR MEZA HERNANDEZ, expediente número 121/06, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta capital ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Colector la Quebrada, número ocho, interior 36 del conjunto habitacional Valle Esmeralda, conocido comercialmente como Villas Fortuna, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias descritos en el expediente siendo el precio de avalúo \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre un. y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado y en el periódico Rumbo de México y en los tableros de la Tesorería.-México, D.F., a 5 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

860-A1.-29 junio y 9 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VERA NAVARRO VICTOR CESAR, expediente 831/2006, se ordenó convocar postores mediante la publicación del presente edicto en cumplimiento al auto de fecha primero de junio del presente año, el cual a la letra dice: "México, Distrito Federal a primero de junio del dos mil nueve. A sus autos el escrito de KARLA MELANIE

RODRIGUEZ BRAVO, apoderada de la actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, por así corresponder al estado procesal de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como casa habitación número 42, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, lote 2, manzana 1 (romano), denominado "Parcela Camino al Deportivo del Pueblo de Buenavista", conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo girarse oficio a la tesorería del Distrito Federal para tal fin, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$254,800.00 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), valor del avalúo exhibido en autos, con fundamento en el artículo 486 del ordenamiento legal en cita, y siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el diez por ciento del precio que sirva de base para el remate, mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que de cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados en los estrados de ese Juzgado, en la receptoría de rentas, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas y rúbricas ilegibles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal.-Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F., a 22 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

860-A1.-29 junio y 9 julio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FLORES SACRERO JOSE FERNANDO CARLOS y OTRO, expediente número 694/2007, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 01, lote uno, edificio tres, manzana once, marcado con el número oficial 1-3-101, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran en autos, así como su

correspondiente cajón de estacionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Día.-México, D.F., a 1 de junio del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

860-A1.-29 junio y 9 julio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 704/2004.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CLEMENTINA HERNANDEZ JUAREZ, el C. Juez dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del dos mil nueve.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene en términos del presente curso, tomando en consideración que el avalúo rendido por el C. HECTOR HERNANDEZ SEGURA, se encuentra actualizado y en la sección de ejecución, por lo que dadas las constancias de los presentes autos procede como lo solicita se saca a remate el inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa 6, de la calle Río Lacantun, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en la Tesorería, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles así como entre la última y la fecha de remate, así como en el periódico El Sol de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo más alto, siendo de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día tres de junio del año en curso, debiendo los postores, para poder participar en el presente remate exhibir billete de depósito por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración que el domicilio del inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 564, 566, 570, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a doce de mayo del dos mil nueve. . . . se señala para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día seis de agosto del año en curso, debiendo prepararse el mismo como se encuentra ordenado mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, a foja 518 de los presentes autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Para publicarse por dos veces se convocan postores.-México, D.F., a 13 de mayo del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

860-A1.-29 junio y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 257/48/09, C. ALFREDO MALDONADO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana sexta de Jiquipilco en el domicilio conocido como "La Lomita", distrito de Ixtlahuaca, México. Que mide y linda: al norte: una línea y mide 101.00 mtrs. (ciento un metros y cero centímetros) y linda con el Sr. Rafael Maldonado Arana, al sur: una línea y mide 115.00 mtrs. (ciento quince metros y cero centímetros) y linda con la barranca, al oriente: una línea y mide 92.00 mtrs. (noventa y dos metros y cero centímetros) y linda con el Sr. Jesús Mejía Sebastián, al poniente: una línea y mide 117.00 mtrs. (ciento diecisiete metros y cero centímetros) y linda con el Sr. Lucio de la Cruz. Con una superficie aproximada de: 11,286.00 mtrs2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca, México, a 23 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad Adscrito al Distrito Judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2302.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 268/50/09, C. MARIA GUADALUPE MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana sexta de Jiquipilco en la parte denominada "El Cedro", distrito de Ixtlahuaca, México. Que mide y linda: al norte: una línea y mide 13.35 mtrs. (trece metros y treinta y cinco centímetros) y linda con la carretera a Temoaya, al sur: una línea y mide 13.60 mtrs. (trece metros y sesenta centímetros) y linda con el camino vecinal, al oriente: una línea y mide 28.71 mtrs. (veintiocho metros y setenta y un centímetros) y linda con la Sra. Nora del Carmen Medina Medina, al poniente: una línea y mide 25.00 mtrs. (veinticinco metros y cero centímetros) y linda con la Sra. Elizabeth Medina Medina. Con una superficie aproximada de: 356.00 mtrs2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca, México, a 19 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad Adscrito al Distrito Judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2303.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 791/68/09, MARTIN ARELLANO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en la calle Manuel Avila Camacho, manzana 2, lote 12,

en San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: mide 16.00 m colinda con lote 11 Sr. Gabriel Barrios Martínez; al sur: mide 16.00 m colinda con el Sr. Enrique Juárez Orta; al oriente: mide 8.00 m con el Sr. Enrique Hernández Vargas; al poniente: mide 8.00 m colinda con Avenida Avila Camacho. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de junio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2291.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 9568/26/09, C. MA. JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Guabro, ubicado en Santa María Mazatlán, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 52.00 m con Estanislao Vázquez Flores, al sur: en 42.00 m colinda con Camino Real, al oriente: en 94.50 m colinda con Agustín Mayén Solís, al poniente: en 94.00 m con Jesús Mayén. Con superficie de 4,357.63 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

866-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

Expediente 21992/32/09, C. JUANA BLANQUEL VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Dongu, ubicado en colonia Laureles, actualmente carretera Monte Alto, sin número, colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 98.00 m con Refugio Vargas, al sur: en 123.50 m colinda con carretera, actualmente carretera Monte Alto, al oriente: en 74.6 m colinda con Isidoro Roa, al poniente: en 89.00 m con Inés Chavarria. Con superficie de 9,099.5 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

866-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 3159/38/08, LIBORIO BASTIDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Hueyotenco", ubicado en términos del pueblo de

Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Raúl González Domínguez, al sur: 18.00 m y linda con Leobardo García, al oriente: 4.50 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.51 m y linda con Teodoro Martínez Martínez. Con una superficie de 145.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

859-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
FE DE ERRATAS**

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por Julio Valencia Cañameres, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 18375/552/08, admito que fue el trámite se ordenaron los expedientes correspondientes los cuales se publicaron en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días 9, 12 y 18 marzo del año en curso, y toda vez que se indicaron erróneamente las publicaciones el número de expediente 18375, debiendo ser lo correcto **Exp. 18375/552/08**, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Doy fe.

Cuautitlán, México, 22 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA
(RUBRICA).

862-A1.-29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Estado de México, a 19 de junio del 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 56,282 de fecha 19 de junio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la aceptación de herencia, reconocimiento de derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GRANADOS MIRANDA (quien también utilizaba el nombre de MARIA GRANADOS DE VALDEZ), y que otorgaron los señores RODOLFO VALDES GRANADOS (quien también utiliza el nombre de RODOLFO VALDEZ GRANADOS), ERNESTO VALDEZ GRANADOS, VIRGINIA VALDEZ GRANADOS, CLARA VALDEZ GRANADOS, JOSE GUADALUPE VALDEZ GRANADOS, GUILLERMO VALDEZ GRANADOS y EDUARDO VALDEZ GRANADOS y mediante la cual reconocieron sus derechos como herederos de dicha sucesión, aceptaron la

herencia instituida a su favor y el señor RODOLFO VALDES GRANADOS, (quien también utiliza el nombre de RODOLFO VALDEZ GRANADOS), aceptó el cargo de albacea a él conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 Diez, con residencia en calle Benito Juárez No. 9 nueve, colonia Salitreria, Código Postal 56600 y correo electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, hago constar:

Según escritura número 41,958 cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho, de fecha 29 veintinueve del mes de mayo del año 2009 dos mil nueve, los denunciante, presuntos herederos, señores PEDRO LUNA PINEDA, PEDRO ARTURO LUNA ARVIZU y MONICA LUNA ARVIZU, declararon la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus LUCRECIA QUINTILA ARVIZU LOPEZ.

Señalando las 11:00 once horas del día 13 trece de julio del año 2009 dos mil nueve, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2286.-29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,143 de junio 11 de 2009, se radicó en la Notaría Pública número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de LEOBARDO CAMACHO GARCIA, a petición de su presunta heredera REMEDIOS CAMACHO SOTO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2288.-29 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 31,122, de junio 1º de 2009, se radicó en la Notaría Pública número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado OSCAR MANUEL DE LA BARRERA GARZA, a petición de su presunto único y universal heredero OSCAR XAVIER DE LA BARRERA SOLIS, por haber repudiado la herencia su esposa ESTHER HORTENSIA SOLIS SANCHEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2289.-29 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 31,126, de junio 3 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada AMALIA GONZALEZ ENRIQUEZ, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos MARTHA, REBECA, RAUL y EDUARDO, todos de apellidos MILLAN GONZALEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2146.-17 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Estado de México, a 19 de junio del 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 56,283 de fecha 19 de junio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la aceptación de herencia, reconocimiento de derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO VALDES AVENDAÑO y que otorgó el señor RODOLFO VALDES GRANADOS (quien también utiliza el nombre de RODOLFO VALDES GRANADOS), mediante la cual reconoció sus derechos como heredero de dicha sucesión, aceptó la herencia instituida a

su favor y aceptó el cargo de albacea a él conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

868-A1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.****SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 4949, de fecha 12 de junio de 2009, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora EVANGELINA CARRERA CHAVEZ, que otorga el señor SERGIO GUSTAVO REYGADAS ILLESCAS (quien también acostumbra usar el nombre de SERGIO GUSTAVO REYGADAS YLLESCAS), en su carácter de cónyuge supérstite y los señores SERGIO FRANCISCO REYGADAS CARRERA y SAMANTHA BERENICE REYGADAS CARRERA, en su carácter de hijos de la mencionada señora, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

870-A1.-29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 1996 de fecha 20 de junio del año dos mil nueve otorgado Ante mí, los señores MARIA DE LA LUZ ELENA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE LUZ ELENA RIVERA MELO Y GONZALEZ.- CARLOS ANTONIO RIVERA MELO GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE CARLOS RIVERA MELO GONZALEZ.- IMELDA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE CARMEN IMELDA RIVERA MELO GONZALEZ.- ALMA MAGDALENA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA LOS NOMBRES DE ALMA RIVERA MELO GONZALEZ, ALMA RIVERAMELO GONZALEZ Y ALMA RIVERA MELO VIUDA DE ASIAIN.- ANA PATRICIA RIVERA MELO GONZALEZ.- RUTH CONCEPCION RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE

RUTH CONCEPCION RIVERA MELO GONZALEZ.- ANA LETICIA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE ANA LETICIA RIVERA MELO GONZALEZ.- JUAN CARLOS RIVERA MELO GONZALEZ radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA GONZALEZ RAMIREZ O ELENA GONZALEZ RAMIREZ, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 24 de junio de 2009

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162.

2299.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 1995 de fecha veinte de junio del año dos mil nueve, otorgado Ante mí, los señores MARIA DE LA LUZ ELENA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE LUZ ELENA RIVERA MELO Y GONZALEZ.- CARLOS ANTONIO RIVERA MELO GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE CARLOS RIVERA MELO GONZALEZ.- IMELDA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE CARMEN IMELDA RIVERA MELO GONZALEZ.- ALMA MAGDALENA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA LOS NOMBRES DE ALMA RIVERA MELO GONZALEZ, ALMA RIVERAMELO GONZALEZ Y ALMA RIVERA MELO VIUDA DE ASIAIN.- ANA PATRICIA RIVERA MELO GONZALEZ.- RUTH CONCEPCION RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE RUTH CONCEPCION RIVERA MELO GONZALEZ.- ANA LETICIA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE ANA LETICIA RIVERA MELO GONZALEZ.- JUAN CARLOS RIVERA MELO GONZALEZ, radican la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR, CARLOS RIVERA MELO REZA, mediante el cual los señores MARIA DE LA LUZ ELENA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE LUZ ELENA RIVERA MELO Y GONZALEZ.- CARLOS ANTONIO RIVERA MELO GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE CARLOS RIVERA MELO GONZALEZ.- IMELDA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE CARMEN IMELDA RIVERA MELO GONZALEZ.- ALMA MAGDALENA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA LOS NOMBRES DE ALMA RIVERA MELO GONZALEZ, ALMA RIVERAMELO GONZALEZ Y ALMA RIVERA MELO VIUDA DE ASIAIN.- ANA PATRICIA RIVERA MELO GONZALEZ.- RUTH CONCEPCION RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE RUTH CONCEPCION RIVERA MELO GONZALEZ.- ANA LETICIA RIVERA MELO Y GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN USA EL NOMBRE DE ANA LETICIA RIVERA MELO GONZALEZ.- JUAN CARLOS RIVERA MELO GONZALEZ, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de

Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 24 de junio del 2009

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162.

2298.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 27,029 de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JOSE ENRIQUE TORRES ABREU, JOSE GUADALUPE e IRMA ISABEL de apellidos TORRES DE LA ROSA, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGUSTINA LEONOR DE LA ROSA CORTES**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora AGUSTINA LEONOR DE LA ROSA CORTES.

2.- Copia Certificada del acta de matrimonio del señor JOSE ENRIQUE TORRES ABREU y la autora de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JOSE GUADALUPE e IRMA ISABEL de apellidos TORRES DE LA ROSA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 22 de junio del 2009.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
2297.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,264 de fecha 19 de junio del 2009, ante mí, la señora ERNESTINA FRIAS, también conocida con el nombre de ERNESTINA FRIAS SOTO, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor AVELINO ROMO LARA, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

681-B1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PERMISO: 0918063
EXPEDIENTE: 20090916396
FOLIO: 090611091086

**H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 18 Primer Párrafo de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha **15 DE JUNIO DEL 2009**, se autorizó la Escritura Pública Número **6,788** y se uso en la misma el permiso número **0918063** para constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la siguiente denominación **"HDOSOMA MEXICO"**, Habiéndose insertado en la Escritura la:

- (X) Cláusula de exclusión de extranjeros.
() Cláusula de admisión de extranjeros.

**NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO: LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

DOMICILIO CAPITAN DE LA ROSA No. 5, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

TELEFONO 30923435-30923382

Chalco, México, 17 de julio del 2009.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.

683-B1.-29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PERMISO: 0917731
EXPEDIENTE: 20090916072
FOLIO: 090609091071

**H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 18 Primer Párrafo de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha **22 DE JUNIO DEL 2009**, se autorizó la Escritura Pública Número **6,788** y se uso en la misma el permiso número **0917731** para constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la siguiente denominación **"GIFT AND ART SANDILY"**, Habiéndose insertado en la Escritura la:

- (X) Cláusula de exclusión de extranjeros.
() Cláusula de admisión de extranjeros.

**NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO: LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

DOMICILIO CAPITAN DE LA ROSA No. 5, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

TELEFONO 30923435-30923382

Chalco, México, 22 de junio del 2009.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.

684-B1.-29 junio.

SITIO DE TAXIS BELLAVISTA C.I.A.C. F.T.S.N. C. T.C.**CONVOCATORIA.**

EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "SITIO BELLAVISTA CUAUTITLAN IZCALLI, A.C.", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7.886, 7.891, 7.893, 7.895, 7.896, 7.897, 7.901, 7.902 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO; Y LOS ARTICULOS 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE JULIO DE 2009, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA D^{TE} QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO.-** DESIGNACION DE ESCRUTADORES E INSTALACION DE LA MESA DE DEBATES.
- TERCERO.-** EXCLUSION DE LA ASOCIACION DE: MAYA RAMIREZ LEONEL Y MORENO ESTRADA GUSTAVO ALFONSO.
- CUARTO.-** TRANSFORMACION (CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO) DE "SITIO BELLAVISTA CUAUTITLAN IZCALLI, A.C." EN "SITIO BELLAVISTA CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V.", ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.
- QUINTO.-** NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.
- SEXTO.-** DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO Y DEL COMISARIO.
- SEPTIMO.-** ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- OCTAVO.-** CESION DE DERECHOS DE LA CONCESION CAS1217D6815453470 A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "SITIO BELLAVISTA CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V.".
- NOVENO.-** DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ACUERDOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
- DECIMO.-** CLAUSURA DE TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

SE SUPLICA A LOS ASOCIADOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.

ATENTAMENTE.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

PRESIDENTE.
JESUS ELIZALDE HERNANDEZ
(RUBRICA).

TESORERO.
CESAR JESUS ELIZALDE VAZQUEZ
(RUBRICA).